



REVOCACIÓN DE MANDATO 2022



2022

Programa de integración
de mesas directivas
y capacitación electoral

Precisiones al PIMDCyCE de Revocación de
Mandato, derivado del acuerdo INE/CG13/2022

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral



Índice

<i>Presentación</i>	3
<i>Glosario</i>	4
<i>Integración de Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato</i>	5
<i>1 Integración de Mesas Directivas de Casilla</i>	6
<i>Designación de la Sección Electoral donde se instalará MDC</i>	6
<i>Integración</i>	6
<i>Particularidades de la Integración de MDC durante la primera etapa de capacitación electoral</i>	9
<i>2 Contratación de las y los SE y CAE</i>	10
<i>3. Capacitación Electoral</i>	11
<i>4. Seguimiento y Control de Calidad a la IMDC</i>	11

Presentación

3

A lo largo de más de tres décadas, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha establecido mecanismos en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (IMDCyCE) comprobados por su eficiencia e imparcialidad con el fin de contar con funcionarias y funcionarios de casilla (FMDC) doblemente insaculados y capacitados — como máxima autoridad electoral el día de la elección— lo anterior con procedimientos estandarizados para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.

No obstante lo anterior, el proyecto para la Revocación de Mandato (RM) del titular de la Presidencia de la República para el periodo 2018-2024, presentó ajustes en sus aspectos operativos con el fin de atender la disponibilidad presupuestal y desarrollar la RM con ajustes en el trabajo en campo, hecho que pondrá a prueba la capacidad organizativa e institucional del INE.

Para ello se implementarán tramos de control equilibrados para las figuras capacitadoras, con lo que se busca atemperar el impacto en el trabajo de campo para lograr la cobertura de parte de estas figuras y conseguir la debida Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC), instalación de las mismas y emisión de opinión, respetando los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Dichos ajustes mantienen la cadena de confianza, es decir, la parte procedimental sustantiva: **dos sorteos** que permiten la aleatoriedad en la IMDC y **dos etapas de capacitación electoral**, que garantizan la integración de nuevas mesas directivas de casilla, siempre con estricto apego al cumplimiento de la normatividad aplicable así como de los principios rectores de la función electoral.

Finalmente, en este documento de Precisiones al Programa se delimitan dichos ajustes y procedimientos a seguir para garantizar que en la Jornada de participación ciudadana del 10 de abril de 2022 cada ciudadana y ciudadano acuda a participar en este ejercicio de democracia directa inédito, siendo el INE, una vez más, garante de los derechos electorales de todas y todos los mexicanos.

Instituto Nacional Electoral

Glosario

Glosario

CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral
DCE	Dirección de Capacitación Electoral
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
FMDC	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla
IMDC	Integración de Mesas Directivas de Casilla
IMDCyCE	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal de Electores
MDC	Mesa Directiva de Casilla
PIMDEyCE	Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
RM	Revocación de Mandato
SE	Supervisor/a Electoral
SED	Secciones con Estrategias Diferenciadas
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VCEyECD	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital
VED	Vocal Ejecutivo Distrital
VOED	Vocal de Organización Electoral Distrital

Integración de Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato

Las Precisiones al PIMDCyCE de RM establecen las acciones a seguir en materia de IMDCyCE que deberán ser consideradas puntualmente por las JLE y las JDE.

El 29 de octubre de 2021 el Consejo General del INE presentó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG1631/2021 por el que se aprobó el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato (PIMDCyCE-RM 2022).

El 10 de diciembre de 2021 el Consejo General presentó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG1740/2021 por el cual se aprobó la Adenda del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato. Precisiones operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP 415/2021 y acumulados del TEPJF (Adenda-PIMDCyCE-RM 2022).

Por lo tanto, es importante considerar que tanto el PIMDCyCE-RM 2022 como la Adenda-PIMDCyCE-RM 2022 serán aplicables en todos los aspectos que no se detallan en este documento de Precisiones y los procesos que tendrán ajustes operativos solamente corresponden a las líneas estratégicas:

1 Integración de Mesas Directivas de Casilla

6

Designación de la Sección Electoral donde se instalará MDC

La DEOE, por conducto de la Vocalía de Organización Electoral Distrital entregará a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica distrital el listado de secciones electorales donde se instalará cada MDC, con la finalidad de llevar a cabo la programación del proceso de primera insaculación de las y los ciudadanos el 7 de febrero de 2022.

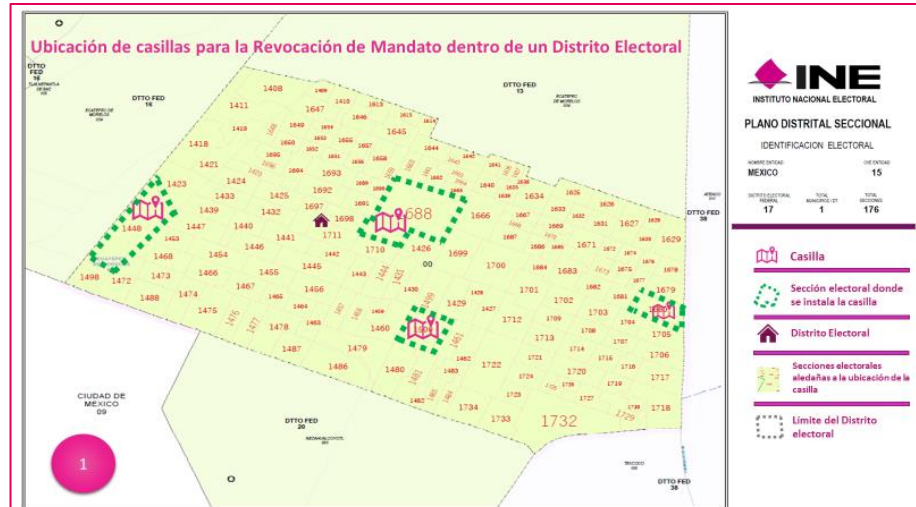
Integración.

El 7 de febrero de 2022 se llevará a cabo el proceso de primera insaculación bajo las particularidades establecidas en el PIMDCyCE-RM y en la Adenda. Es importante precisar que el proceso de primera insaculación se realizará exclusivamente en todas las secciones en donde se ubicará la casilla, en estricto apego a lo determinado por el artículo 254 de la LGIPE. Como en cada proceso electoral local, federal o concurrente, con la debida oportunidad, la DCE informará de los detalles y particularidades del procedimiento de insaculación a las JDE por conducto de las JLE.

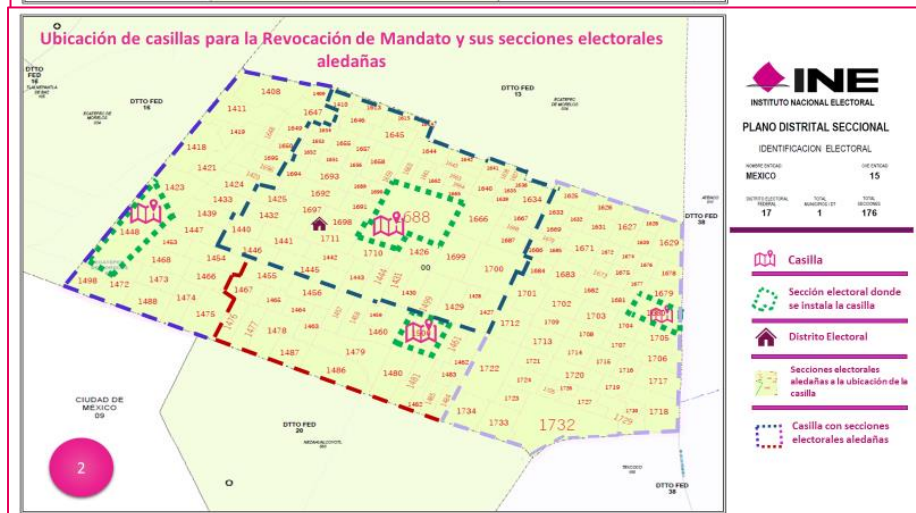
El procedimiento de integración se apegará a lo establecido en el artículo 254 de la LGIPE, por lo que se considerarán dos insaculaciones y dos etapas de capacitación electoral.



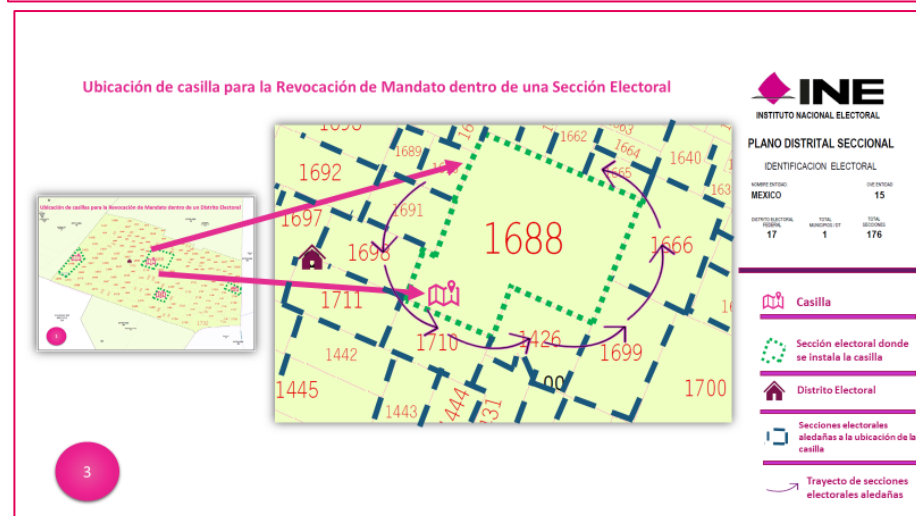
Primer Paso: Identificación de la sección donde se instalará la MDC.



Segundo paso: Identificación de las secciones electorales pertenecientes a la Unidad Territorial (UT).



Tercer paso: Identificación de la sección electoral en donde se llevará a cabo la visita, notificación y capacitación.



Para fines operativos, los **Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato**, en su Artículo 45, señalan que “Los órganos desconcentrados distritales, con base en el procedimiento establecido en la LGIPE, y a partir de las unidades territoriales conformadas y secciones sede para la Consulta Popular 2021, tendrán a su cargo la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y sus correspondientes contiguas, considerando 2,000 ciudadanas y ciudadanos para cada casilla. En su caso, se podrá considerar hasta un 10% adicional de votantes, siempre que los lugares permitan su atención. El número de casillas definitivo será actualizado con el corte definitivo del estadístico de la LNEFRM y dependerá de la disponibilidad presupuestal conforme lo apruebe la JGE. Cada Consejo Distrital podrá determinar máximo una casilla especial, considerando la suficiencia presupuestal; el número de papeletas en estas casillas no será superior a 2000”.

Particularidades de la Integración de MDC durante la primera etapa de capacitación electoral

9

La visita, notificación y capacitación electoral (sensibilización) a las y los ciudadanos sorteados se llevará a cabo de manera simultánea y/o paralela del **9 de febrero al 6 de marzo de 2022**.

La visita se realizará al 100% de las y los ciudadanos sorteados en la sección electoral donde se instalará la casilla; en los casos de algunas secciones donde esto no sea posible la o el VED informará, a través de la o el VECEyECD al respectivo Consejo Distrital al finalizar la primera etapa de capacitación, las razones por las cuales no fue posible llegar a dicho porcentaje en la visita.

La revisita se hará hasta completar el número óptimo que será de 10 ciudadanos y ciudadanas por cada casilla a integrar, que cumplan con los requisitos de ley para desempeñar las funciones electorales. Una vez alcanzada la meta, las labores de las y los CAE se encauzarán a reforzar la sensibilización de la ciudadanía que ha cumplido con los requisitos de ley.

En aquellos casos en los que se haya completado la visita de todas y todos los ciudadanos sorteados y no se tengan al menos 10 ciudadanos/as que cumplan con los requisitos de ley por las particularidades de la sección electoral, podrá solicitarse la apertura de la LNE una vez que se haya clasificado la sección electoral como SED Nivel 2. Se seguirá el procedimiento aprobado en el PIMDCyCE-RM 2022.

Si por alguna circunstancia extraordinaria posterior a la primera insaculación se requiere ubicar la MDC en alguna sección electoral colindante, ya no se considerarán a las y los ciudadanos visitados y notificados de la sección electoral original y se deberá realizar nuevamente

el procedimiento de insaculación, visita, notificación y capacitación de la nueva sección.

10

Lo anterior para poder garantizar la IMDC exclusivamente con ciudadanas y ciudadanos de la sección electoral donde se ubica geográficamente la casilla y con ello cumplir con lo mandatado en el artículo 83, inciso a) de la LGIPE.

Considerando que la MDC recibirá la votación de distintas secciones electorales, será crucial que el día de la Jornada de participación ciudadana, las y los CAE enfatizen a las y los FMDC que en caso de recurrir a ciudadanas o ciudadanos tomados de la fila para integrar la MDC, se cercioren que pertenezcan a la sección electoral donde se ubica geográficamente la MDC.

2 Contratación de las y los SE y CAE

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE de RM queda sujeto a los términos y plazos establecidos en el PIMDCyCE de RM y a la Adenda, con la excepción de los tramos de control, los cuales quedan de la siguiente manera:

En promedio las y los SE coordinarán a:

ZORE Urbana/No Urbana/ Mixta

7 CAE

En promedio las y los CAE tendrán:

5.5 Casillas

3. Capacitación Electoral

11

Por lo que se refiere a la Capacitación Electoral y los materiales didácticos se aplicará lo señalado en el PIMDCyCE-RM 2022 y en las Precisiones Operativas al PIMDCyCE-RM 2022.

Los cambios que deriven de la aprobación de este documento o de otros documentos relacionados con los procedimientos de RM y que impacten en la operación de estos, se aplicarán a los materiales didácticos correspondientes, enfatizado la importancia de su ejecución por parte de las distintas figuras a las que van dirigidos.

En el caso de la Guía para las y los SE y CAE de Revocación de Mandato aprobada por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en su sesión celebrada el pasado 20 de enero, se incluye con los ajustes correspondientes, como Anexo 1 de este documento.

4. Seguimiento y Control de Calidad a la IMDC

Las metas y procedimientos establecidos en las Guías de Control de calidad (anexos 07 y 08 del Programa de Integración de Integración de Mesa Directiva de Casilla y Capacitación Electoral de RM) no sufren ningún cambio o modificación, quedando sujetos a los términos y plazos establecidos en el PIMDCyCE de RM y a la Adenda del PIMDCyCE de RM.